

ANEXO «B» DE LAS INSTRUCCIONES

Comunidad Autónoma	Código
Andalucía	0010
Islas Canarias	0020
Cataluña	0030
Galicia	0040
Navarra	0050
País Valenciano	0060
País Vasco	0070

4768

ORDEN SCO/708/2005, de 3 de marzo, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Farmacéuticos de Área de Atención Primaria.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 4 de diciembre (B.O.E. del 10 de enero), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Farmacéuticos de Área de Atención Primaria, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario de esta especialidad y declarados en expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma,

Este Ministerio, según lo previsto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, dispone:

Iniciar, conforme a la base duodécima de la Orden de 4 de diciembre (BOE del 10), la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para las plazas de Farmacéuticos de Área de Atención Primaria, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera. Normas generales.—La fase de provisión se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre.

Esta fase de provisión constará de la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los aspirantes y de la valoración de méritos relativos a servicios prestados, actividad científica e investigadora e impartición de docencia postgraduada, referidos al día de publicación de esta Orden que inicia la fase de provisión en el Boletín Oficial del Estado. La valoración se realizará conforme al baremo que se publica como Anexo I de esta Orden.

Segunda. Plazas.—Aprobar, previo informe favorable de la Comisión de Desarrollo y Seguimiento prevista en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 16/2001, las plazas que se ofrecen y que se indican en el Anexo II de esta Orden.

Tercera. Comisiones Delegadas.—De conformidad con lo previsto en el art. 12 de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre de 2001, y con la base decimoquinta de la Orden de convocatoria, se designa a los miembros de las Comisiones Delegadas del Tribunal Central que realizarán y evaluarán la entrevista y que figuran en el Anexo III de esta Orden.

Cuarta. Participación obligatoria.—Están obligados a participar en esta fase de provisión, conforme a lo previsto en la base decimotercera de la convocatoria.

a) El personal que como consecuencia del proceso de consolidación de empleo haya sido declarado por Orden de 15 de julio de 2004 (BOE del 20), personal estatutario en expectativa de destino en la especialidad de Farmacéuticos de Área de Atención Primaria.

El personal que se encuentre en esta situación y no participe en esta fase de provisión se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

La base undécima de la convocatoria establece que quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de

provisión de plazas en una sola de ellas. Por ello, se entenderá que quienes participen en la presente fase de provisión optan por mantener su participación exclusivamente en la fase de provisión que la presente Orden inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros sanitarios del extinguido Insalud en la categoría de Farmacéuticos de Área de Atención Primaria deberá participar solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase de provisión habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría, modalidad y área de salud, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingresado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su especialidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

Quinta. Participación voluntaria.—Podrán participar voluntariamente los siguientes candidatos.

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría de Farmacéuticos de Área de Atención Primaria, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros sanitarios de la Seguridad Social, sea cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquellos dependen y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la situación en que se encuentre.

El personal que participe voluntariamente en esta fase de provisión deberá hacerlo desde el momento en que esta fase se inicie, consignando en la instancia los centros donde opta a realizar la entrevista, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo II, así como cualquier otro que resulte de su interés y que pudiera quedar vacante como consecuencia de la resolución de la esta fase de provisión.

Sexta. Solicitudes.—Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo que será facilitado en los Servicios de Salud, en las Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

Las solicitudes de participación se presentarán en los Registros de cualquiera de las instituciones señaladas anteriormente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día de plazo resultara inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El incumplimiento de lo previsto anteriormente, determinará la exclusión del aspirante. Durante el plazo de presentación de solicitudes, los participantes podrán retirar o modificar su solicitud con la presentación de una nueva, que anulará totalmente la anterior.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ni su modificación ni la presentación de nuevos documentos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán al Ministerio de Sanidad y Consumo, Subsecretaría de Sanidad y Consumo, Proceso de Consolidación de Empleo. Alcalá 56. 28071 Madrid.

Séptima. Cumplimentación de solicitudes.—Los concursantes deben consignar en la instancia los centros donde optan a realizar la entrevista, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo II de esta Orden.

Con independencia de que en dicha instancia se consigne más de un Centro de Gestión, sólo podrán concurrir a la entrevista en uno de ellos. En caso de no presentarse a la realización de la misma, o de concurrir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo, en el caso del personal procedente de la fase de selección, su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Los concursantes deben cumplimentar todos los apartados de su instancia. A los efectos de su cumplimentación se tendrán en cuenta las instrucciones que figuran como Anexo IV de la presente Orden.

Los aspirantes quedarán vinculados por los datos consignados en las solicitudes. El domicilio que figure se considera el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante la comunicación de cualquier cambio, así como los errores en su consignación.

Octava. Acreditación de méritos valorables.—A las solicitudes se acompañará:

a) Todos los concursantes presentarán originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a los méritos alegados y que figuran en el Anexo I referidos al día de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

A este respecto, los concursantes que procedan de la fase de selección únicamente deberán presentar las certificaciones o acreditaciones de los méritos computables desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la fase de selección hasta la fecha de publicación de la presente Orden, por la que se inicia la fase de provisión.

b) El personal que se encuentre en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional, presentará fotocopia compulsada de la Resolución de concesión de dicha excedencia o reingreso.

c) El personal que no proceda de la fase de selección, presentará fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad en la especialidad a la que se concursa.

Solamente se valorarán los méritos alegados por los concursantes dentro del plazo de presentación de solicitudes y que sean acreditados documentalmente. No obstante, y para los participantes que procedan de la fase de selección, se considerarán alegados en esta fase de provisión los méritos ya acreditados por los interesados en la fase de selección.

Novena. Desarrollo de la fase de provisión.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal publicará la lista provisional de participantes admitidos a la entrevista por Centros de gestión en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Salud, de las Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

Los interesados dispondrán de quince días hábiles para reclamar contra su exclusión.

Las reclamaciones formuladas contra la lista provisional serán estimadas o desestimadas en la relación definitiva de aspirantes admitidos que, además, fijará el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista por centro de gestión, y que será aprobada, a propuesta del Tribunal, por el Órgano convocador y publicada en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Salud, de las Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

A efectos únicamente informativos, se publicarán en la página web del Ministerio de Sanidad y Consumo, el lugar, fecha y hora de comienzo de la entrevista.

Décima. Resolución de la fase de provisión.—Finalizadas las entrevistas y valorados los méritos acreditados por los participantes, el Tribunal Central publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada uno de los participantes y con los destinos provisionales asignados, en su caso, en el centro de gestión donde el aspirante optó por realizar la entrevista y en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Salud, Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

A efectos únicamente informativos, se publicará en la página Web del Ministerio de Sanidad y Consumo dicha lista provisional.

Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra el listado provisional.

Los concursantes que han participado voluntariamente en esta fase, podrán desistir de su solicitud una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, hasta el momento de la conclusión del plazo para formular reclamación contra la resolución provisional.

Las reclamaciones formuladas contra la lista provisional serán estimadas o desestimadas en la resolución definitiva de asignación de destinos por centros de gestión, que será aprobada a propuesta del Tribunal, por el Órgano convocador y publicada en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Salud, Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

Con las plazas no adjudicadas o que resulten vacantes como consecuencia de la fase de provisión se iniciará de nuevo el procedimiento de provisión previsto en esta base.

Por ello, en la resolución definitiva de asignación de destinos, se relacionarán dichas plazas por centros de gestión, estableciéndose el plazo, la forma, lugar de presentación de solicitudes, así como la fecha, lugar y hora de celebrar la segunda entrevista, continuándose el procedimiento de provisión previsto en esta base.

En este segundo proceso de asignación podrá participar voluntariamente el personal estatutario fijo, relacionado en la base quinta, siempre que no hubiese obtenido en el primer proceso ningún destino definitivo y haya solicitado participar en el proceso de provisión dentro del plazo establecido en la Base Sexta.

En este segundo proceso de asignación deberá participar obligatoriamente el personal nombrado en expectativa de destino, siempre que no hubiese obtenido destino definitivo en el primer proceso de asignación de plazas.

No podrá participar en este segundo proceso de asignación el personal que haya obtenido plaza en el primer proceso de asignación o que haya desistido de su solicitud.

El personal en situación de reingreso provisional, que habiendo participado en el primer proceso de asignación de destinos y solicitado todas las de su categoría, modalidad y área de salud, no obtuviera destino definitivo, deberá participar obligatoriamente en este segundo proceso de asignación, siempre que se ofrezcan plazas de su especialidad y área de salud. En caso de no participar o no solicitar todas las de especialidad y área de salud, será declarado en situación de excedente voluntario.

En caso de empates en la puntuación total obtenida, en cada uno de los dos procedimientos de asignación de plazas, se resolverá a favor del concursante que acredite mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social del extinguido Insalud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación obtenida en el apartado 2 del baremo de la fase de provisión que figura como Anexo I y por su orden. Si el empate se mantiene, se realizará un sorteo público.

Undécima. Cierre de la fase de provisión.—Si como consecuencia de la provisión establecida en la base anterior todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes, las mismas se cubrirán de forma centralizada en función de la puntuación obtenida en los apartados 2 y 3 del baremo que figura como anexo I y por su orden. Para ello, el Tribunal en la Resolución definitiva de la asignación de destinos del segundo proceso de asignación de plazas convocará, en llamamiento único, a los aspirantes que no resultaron adjudicatarios de plaza en el mismo, para que atendiendo a su puntuación elijan los destinos sobrantes.

Quedarán excluidos de la asignación de plazas, quienes no hayan participado en el segundo proceso de la fase de provisión establecida en la base anterior.

Duodécima. Nombramientos.—Mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, el personal en situación de expectativa de destino que hubiera obtenido plaza en esta fase de provisión será nombrado personal estatutario fijo. Aquellos que, estando en situación de expectativa de destino, no hubieran obtenido plaza, habiendo participado íntegramente en la fase de provisión y en el cierre de la misma, serán nombrados personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria, sin que se exija el período mínimo de un año para solicitar el reingreso.

Decimotercera. Asignación de plazas.—El órgano convocador, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial del Estado aprobará la relación definitiva de adjudicatarios, con expresión concreta de la plaza adjudicada. Esta misma Orden abrirá el plazo para la toma de posesión. Corresponde a la Comisión de Desarrollo y Seguimiento, la asignación concreta de la plaza, sin perjuicio de que la toma de posesión se efectúe por la correspondiente Comunidad Autónoma.

Decimocuarta. Toma de posesión.

a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden a que se refiere la base anterior, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Orden citada en la base anterior. No

obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días.

La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero del mismo área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Decimoquinta. *Norma final.*—Contra la presente Orden, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, alternativamente, bien recurso de reposición ante este Ministerio, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses contados a partir de la misma fecha.

Madrid, 3 de marzo de 2005.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, BOE de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

ANEXO I

Baremo de méritos

1. La valoración de la entrevista se calificará con un máximo de 30 puntos.

2. La valoración de la experiencia profesional en las correspondientes instituciones sanitarias de la Seguridad Social, como personal estatutario con nombramiento fijo o temporal, se ajustará al siguiente baremo: A estos efectos tendrá la consideración de efectuados como personal estatutario fijo en la respectiva categoría, los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en los correspondientes Estatutos del Personal al servicio de las Instituciones de la Seguridad Social.

2.1 Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD:

a) En la misma categoría profesional, y en su caso especialidad, a la que concursa: 0,6 puntos por mes trabajado.

b) En distinta categoría profesional a la que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.

2.2 Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social de otros Servicios de Salud distintos del INSALUD:

a) En la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad, a la que concursa: 0,2 puntos por mes trabajado.

b) En distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que concursa: 0,1 puntos por mes trabajado.

El cómputo máximo de antigüedad por servicios prestados será de 55 puntos.

A los efectos del cómputo de los servicios prestados establecidos en el apartado 2 de este baremo, referido a experiencia profesional al personal de refuerzo en Atención Primaria y al facultativo de Atención Especializada con nombramiento específico para la realización de atención continuada –guardias médicas, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolos conforme a las siguientes reglas:

a) Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada ciento noventa horas, o fracción realizadas.

b) Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de ciento noventa horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla a).

3. Otros méritos:

a) Por tesis doctoral: 3 puntos.

b) Por tesis doctoral «cum laude»: 1 punto adicional.

c) Por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría y especialidad de que se trate, apreciados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 10 puntos, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

	Difusión nacional	Difusión internacional
Publicación revista	0,25	0,50
Capítulo de libro	0,30	0,60
Libro completo	1,00	2,00

No se podrán valorar más de tres capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

En todo caso, por este apartado a) no podrá obtenerse una puntuación superior a 10 puntos.

4. Por impartir docencia postgraduada en las materias relacionadas con la categoría a la que se concursa en centros acreditados para la docencia, hasta un máximo de 5 puntos: 0,50 puntos por cada año.

ANEXO II

Categoría: Farmacéuticos de Área en Atención Primaria (Código: 5109)

Plazas a convocar: 87

Código de la plaza	Denominación de centro	Localidad	Provincia	N.º de plazas
1610 H	C.A.P. de Huesca	Huesca	Huesca	1
1610 X	C.A.P. Sector Barbastro	Barbastro	Huesca	1
1610 K	C.A.P. Sector Teruel	Teruel	Teruel	1
1610 A	C.A.P. Sector Zaragoza II	Zaragoza	Zaragoza	1
1610 B	C.A.P. Sector Zaragoza III	Zaragoza	Zaragoza	2
1610 Z	C.A.P. de Zaragoza I	Zaragoza	Zaragoza	1
3323	H. Carmen y Severo Ochoa	Cangas Narcea	Asturias	1
3324	H. de Navia-Jarrio	Jarrio	Asturias	1
3312	C.A.P. de Oviedo	Oviedo	Asturias	1
3313	C.A.P. de Avilés	Avilés	Asturias	1
3314	C.A.P. de Gijón	Gijón	Asturias	1
3315	C.A.P. de Sama de Langreo	Sama de Langreo	Asturias	1
3317	C.A.P. de Mieres	Mieres	Asturias	1
3318	C.A.P. de Arriendas	Arriendas	Asturias	1
0708	C.A.P. de Menorca	Mahón	Baleares	1

Código de la plaza	Denominación de centro	Localidad	Provincia	N.º de plazas
0709	C.A.P. de Mallorca	Palma de Mallorca	Baleares	2
0710	C.A.P. de Ibiza	Ibiza	Baleares	1
3901	C.A.P. de Santander	Santander	Cantabria	2
3906	C.A.P. de Torrelavega	Torrelavega	Cantabria	1
0203	C.A.P. de Albacete	Albacete	Albacete	2
1309	C.A.P. de Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real	1
1310	C.A.P. de Puertollano	Puertollano	Ciudad Real	1
1314	C.A.P. de Alcázar San Juan	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	1
1603	C.A.P. de Cuenca	Cuenca	Cuenca	2
1903	C.A.P. de Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	1
4505	C.A.P. de Toledo	Toledo	Toledo	2
4506	C.A.P. de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	Toledo	1
0503	C.A.P. de Ávila	Ávila	Ávila	1
0906	C.A.P. de Burgos	Burgos	Burgos	2
2404	C.A.P. de León	León	León	1
2405	C.A.P. de Ponferrada	Ponferrada	León	1
3403	C.A.P. de Palencia	Palencia	Palencia	1
3707	C.A.P. de Salamanca	Salamanca	Salamanca	2
4005	C.A.P. de Segovia	Segovia	Segovia	1
4202	C.A.P. de Soria	Soria	Soria	1
4704	C.A.P. de Valladolid Oeste	Valladolid	Valladolid	1
4708	C.A.P. de Valladolid Este	Valladolid	Valladolid	1
4903	C.A.P. de Zamora	Zamora	Zamora	1
5101	C.A.P. de Ceuta	Ceuta	Ceuta	1
0609	A. Primaria Área Merida	Mérida	Badajoz	1
0611	A. Primaria Área Badajoz	Badajoz	Badajoz	1
0612	A. Primaria Área Don Benito	Don Benito	Badajoz	1
1005	A. Primaria Área Cáceres	Cáceres	Cáceres	1
1006	A. Primaria Área Plasencia	Plasencia	Cáceres	1
2603	C.A.P. de la Rioja	Logroño	La Rioja	1
2834	061 de Madrid	Madrid	Madrid	1
2822	C.A.P. Área 1	Madrid	Madrid	3
2823	C.A.P. Área 2	Madrid	Madrid	2
2835	C.A.P. Área 3	Alcalá de Henares	Madrid	2
2829	C.A.P. Área 4	Madrid	Madrid	5
2828	C.A.P. Área 5	Madrid	Madrid	2
2827	C.A.P. Área 6	Majadahonda	Madrid	2
2831	C.A.P. Área 7	Madrid	Madrid	3
2836	C.A.P. Área 8	Móstoles	Madrid	2
2826	C.A.P. Área 9	Leganés	Madrid	2
2833	C.A.P. Área 10	Getafe	Madrid	2
2832	C.A.P. Área 11	Madrid	Madrid	3
5201	C.A.P. de Melilla	Melilla	Melilla	1
3011	C.A.P. de Murcia	Murcia	Murcia	2
3012	C.A.P. de Cartagena	Cartagena	Murcia	1
3013	C.A.P. de Lorca	Lorca	Murcia	1

ANEXO III**Categoría: Farmacéuticos de Área de Atención Primaria**

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DELEGADAS

*Aragón***(1610 A) C.A.P. Sector Zaragoza II:**

Presidente: Sampedro Feliu, Alfonso.
 Vocales: Siles Gutiérrez, Miguel.
 Mendaza Beltrán, Mercedes.
 Idoipe Tomás, Ángela.
 García Solsona, Jeremías.

(1610 B) C.A.P. Sector Zaragoza III:

Presidente: Flordelis Marco, Fernando.
 Vocales: Montis Pelegay, Francisco.
 Sagredo Samanes, Asunción.
 Abad Sazatornil, M.ª Reyes.
 Serrano Gracia, Santos.

(1610 H) C.A.P. de Huesca:

Presidente: Palacín Arbues, Juan Carlos.
 Vocales: Camarena Fuertes, Yolanda.

Callao Gazol, Pilar.
 Ballester Repollés, Ana.
 Macía Perendreu, Alfredo.

(1610 K) C.A.P. Sector Teruel:

Presidente: Vivó Lázaro, José Lorenzo.
 Vocales: Vicente Mallén, Joaquín.
 Muñoz Espilez, M.ª Francisca.
 Escós Grima, Jesús.
 Correa Ballester, Marta.

(1610 X) C.A.P. Sector Barbastro:

Presidente: Vallés Gállego, Víctor.
 Vocales: Hervera Ibarz, Matilde.
 Astrain Ayerra, Isabel.
 Sahun García, Elisa.
 Sin designar.

(1610 Z) C.A.P. de Zaragoza I:

Presidenta: Cabezudo Vallés, M.ª Rosario.
 Vocales: Perrino García, M.ª Jesús.
 Andrés Arribas, Ignacio.
 Hernández Aguado, Ángeles.
 Embodas Mullerat, Baudilio.

Asturias

(3312) C.A.P. de Oviedo:

Presidenta: Fernández Díaz, Raquel.
 Vocales: Miranda García, Gloria.
 Celemín Viñuela, M.^a Luz.
 Martínez García, Gonzalo.
 Espín Fernández, Mariano.

(3313) C.A.P. de Avilés:

Presidente: Claros González, Javier.
 Vocales: Venta Obaya, Rafael.
 Puente Martínez, Perpetua.
 Sacristán de Lama, M.^a Paz.
 Sin designar.

(3314) C.A.P. de Gijón:

Presidente: Hevia Panizo, Luis Antonio.
 Vocales: Martínez Álvarez, Carmen.
 Álvarez González, Aurora.
 García Pérez, Mercedes.
 Figueiroa Dorrego, Juan Miguel.

(3315) C.A.P. de Sama de Langreo:

Presidente: Matos Marcos, Jesús.
 Vocales: Espín Fernández, Mariano.
 García Fernández, M.^a Luisa.
 Pedreira Menéndez, Susana.
 Sin designar.

(3317) C.A.P. de Mieres:

Presidente: Salvadores Rubio, Juan J.
 Vocales: Suárez Argüelles, Pilar.
 Díaz Calderón, Dolores.
 Álvarez Alonso, M.^a del Carmen.
 Sin designar.

(3318) C.A.P. de Arriendas:

Presidente: Pérez Suárez, Jesús.
 Vocales: Iglesias García, M.^a Teresa.
 Álvarez Geijo, Sofía.
 Garcimartín García, M.^a Victoria.
 Sin designar.

(3323) H. Carmen y Severo Ochoa:

Presidenta: García García, Ángeles.
 Vocales: Catalá Pintado, Miguel Ángel.
 Miranda García, Gloria.
 González Dorrego, Carmen.
 Sin designar.

(3324) H. de Navia-Jarrio:

Presidente: Dios del Valle, Ricardo de.
 Vocales: Espín Fernández, Mariano.
 Figueiroa Dorrego, Juan Miguel.
 Méndez-Castrillón Rodríguez, Javier.
 Sin designar.

Baleares

(0708) C.A.P. de Menorca:

Presidente: Rodríguez de Castro Hurtado, Eduardo.
 Vocales: Ramos Díaz, Francisco.
 Estáun Díez Villegas, Esperanza.
 Sainz Hernández, Ana María.
 Muncunill Ribas, Joseph.

(0709) C.A.P. de Mallorca:

Presidenta: Vicens Caldentey, Catalina.
 Vocales: Zaforteza Dezcallar, María.
 Alcover Colom, Francisca.
 Serra Devecchi, Juan L.
 Tamborero Cao, Gaspar.

(0710) C.A.P. de Ibiza:

Presidenta: Estáun Díez Villegas, Esperanza.
 Vocales: Sainz Hernández, Ana María.

Mir Majos, Ángel.
 Serra Cardona, María.
 Villanova Bultó, Montserrat.

Cantabria

(3901) C.A.P. de Santander:

Presidenta: Valcuende Mantilla, María Luisa.
 Vocales: Cabanzón Alber, Luis Manuel.
 Serrano Argüello, Ángeles.
 Gómara Lostal, Mónica.
 González Toca, Pedro Manuel.

(3906) C.A.P. de Torrelavega:

Presidenta: Valcuende Mantilla, María Luisa.
 Vocales: Iribar Sorazu, Miren Josune.
 Serrano Argüello, Ángeles.
 Martínez Gorostiaga, Javier.
 Bezos Capelastegui, Juan Tomás.

Castilla-La Mancha

(0203) C.A.P. de Albacete:

Presidente: Requena Gallego, Marcelino.
 Vocales: Lozano Acebal, Antonio.
 Sanz Arrufat, Antonio.
 Gómez Juárez, Fernando.
 Sin designar.

(1309) C.A.P. de Ciudad Real:

Presidente: Rubio-Manzanares Bermejo, José Antonio.
 Vocales: Díez de Celis, Carmen.
 Lasanta Gómez, Ascensión.
 Tudela Patón, M.^a del Pilar.
 Sin designar.

(1310) C.A.P. Puertollano:

Presidente: Morales Cano, José Manuel.
 Vocales: Tudela Patón, M.^a del Pilar.
 Lasanta Gómez, Ascensión.
 Díez de Celis, Carmen.
 Sin designar.

(1314) C.A.P. de Alcázar S. Juan:

Presidente: González Peña, José Carlos.
 Vocales: Noblejas Martínez-Matamoros, Mauricio Juan de Dios.
 García-Chico Sepúlveda, Pilar.
 Romero Aguilera, M.^a Dolores.
 Sin designar.

(1603) C.A.P. de Cuenca:

Presidente: Barrios Moreno, Andrés.
 Vocales: Yuntas Arribas, Mariví.
 Martínez Lozano, Elena.
 Mombiedro Sandoval, Soledad.
 Sin designar.

(1903) C.A.P. de Guadalajara:

Presidente: García Ares, Juan Carlos.
 Vocales: García González, Fernando.
 Testillano Tarrero, M.^a Luisa.
 Heredia Checa, Consuelo.
 Sin designar.

(4505) C.A.P. de Toledo:

Presidente: López de Castro, Francisco.
 Vocales: Martín Fernández-Gallardo, Ángel María.
 Núñez Martín, Jesús.
 Mareque Ortega, M.^a Antonia.
 Liso Rubio, Javier.

(4506) C.A.P. Talavera de la Reina:

Presidenta: Gómez-Serranillos Reus, Milagros.
 Vocales: Berrocal Javato, M.^a Antonia.
 Martín Fernández-Gallardo, Ángel María.
 Núñez Martín, Jesús.
 Ramos Sánchez, Antonio.

Castilla y León

(0503) C.A.P. de Ávila:

Presidenta: Pedraza Dueñas, M.^a Antonia.
 Vocales: Ancos Gutiérrez, Felipe de.
 Carnicero Ruiz, Almudena.
 Andújar Arias, M.^a del Mar.
 Salto Baró, José M.^a

(0906) C.A.P. de Burgos:

Presidente: Pascual Cuevas, Carmelo.
 Vocales: Ibáñez Rodríguez, Carmen.
 Martín Sobrino, Nieves.
 Isusi Lomas, Laura.
 Vella Ramírez, Juan Carlos.

(2404) C.A.P. de León:

Presidente: Burón Llamazares, Juan Luis.
 Vocales: Jiménez Juan, M.^a José.
 Martín Sobrino, Nieves.
 Isusi Lomas, Laura.
 China Navarro, Manuel.

(2405) C.A.P. de Ponferrada:

Presidente: Criado Fernández, Eduardo.
 Vocales: Martín Sobrino, Nieves.
 Isusi Lomas, Laura.
 Rodríguez Barbero, Julia.
 Alonso Josa, Rosa M.^a

(3403) C.A.P. de Palencia:

Presidente: Vaquero Nava, Francisco Javier.
 Vocales: Martín Sobrino, Nieves.
 Isusi Lomas, Laura.
 Rodríguez Barbero, Julia.
 Sin designar.

(3707) C.A.P. de Salamanca:

Presidente: Romero Furones, Alfonso.
 Vocales: Martín Sobrino, Nieves.
 Isusi Lomas, Laura.
 Rodríguez Barbero, Julia.
 Calvo Hernández, M.^a Victoria.

(4005) C.A.P. de Segovia:

Presidente: Fernández Quintana, Guillermo.
 Vocales: Martín Sobrino, Nieves.
 Isusi Lomas, Laura.
 Rodríguez Barbero, Julia.
 Carrero González, Pablo.

(4202) C.A.P. de Soria:

Presidente: Delgado Ruiz, Enrique.
 Vocales: Rodríguez Barbero, Julia.
 Isusi Lomas, Laura.
 Martín Sobrino, Nieves.
 Rodríguez Almarza, M.^a Ángeles.

(4704) C.A.P. de Valladolid Oeste:

Presidente: Cano Castro, Luis Miguel.
 Vocales: Martín Sobrino, Nieves.
 Isusi Lomas, Laura.
 Rodríguez Barbero, Julia.
 Sin designar.

(4708) C.A.P. de Valladolid Este:

Presidente: Mateo Ayuso, José Carlos.
 Vocales: Apesteagua El Busto, Alberto.
 Martín Sobrino, Nieves.
 Isusi Lomas, Laura.
 Sin designar.

(4903) C.A.P. de Zamora:

Presidente: Iglesias Matías, Juan.
 Vocales: Herrezuelo Catellanos, Juan Carlos.
 Fernández Molowny, Fernanda.
 Ancos Gutiérrez, Felipe de.
 Sin designar.

Ceuta

(5101) C.A.P. de Ceuta:

Presidente: Martín Toca, José Manuel.
 Vocales: García Jiménez, Claudia.
 Sánchez Piñeiro, José.
 Caro Cuadrado, Ángel.
 Sin designar.

Extremadura

(0609) A. Primaria Área Mérida:

Presidente: Sánchez Cabrera, Cándido.
 Vocales: Sánchez Robles, Galo A.
 Ortiz Rodríguez, Olga.
 Higuero García de Guadiana, M.^a José.
 Sin designar.

(0611) A. Primaria Área Badajoz:

Presidente: Gómez García, Carlos.
 Vocales: Lucio Mero, Leopoldo.
 Grau Ferrando, M.^a Jesús.
 Morales Lomas, José J.
 Sin designar.

(0612) A. Primaria Área Don Benito:

Presidente: Arias Senso, Adolo.
 Vocales: Torres Díez-Madroñero, Carmen de.
 Granado Carvajal, José.
 Bravo Martín, Elena.
 Sin designar.

(1005) A. Primaria Área Cáceres:

Presidente: Aparicio Jabón, Pedro.
 Vocales: Beoriegui Aristu, Gema.
 Sánchez Chorro, José Luis.
 Rueda Muñoz, Carmen.
 Sin designar.

(1006) A. Primaria Área Plasencia:

Presidente: Escudero Sánchez, Ignacio.
 Vocales: Beoriegui Aristu, Gema.
 Sánchez Chorro, José Luis.
 Muñoz Arroyo, María V.
 Usano Santamaría, Esmeralda.

La Rioja

(2603) C.A.P. de la Rioja:

Presidente: Arcéiz Campos, Carmen.
 Vocales: Martínez Tutor, M.^a Jesús.
 Torroba Terroba, Ignacio.
 Gómez Bezares, Paloma.
 Sin designar.

Madrid

(2822) C.A.P. Área 1:

Presidente: García Mas, José Luis.
 Vocales: Ferre de la Peña, Piedad.
 Sanjurjo Sáez, María.
 San Miguel Samano, Teresa.
 Barro Ordovas, Pablo.

(2823) C.A.P. Área 2:

Presidente: García Mas, José Luis.
 Vocales: Ferre de la Peña, Piedad.
 Sanjurjo Sáez, María.
 San Miguel Samano, Teresa.
 García Díaz, Benito.

(2826) C.A.P. Área 9:

Presidenta: Illescas Sánchez, María Luisa.
 Vocales: Barrera Chaparro, Pedro Pablo de la.

García Díaz, Benito.
Arias Fernández, Javier.
Sin designar.

(2827) C.A.P. Área 6:

Presidenta: Mombiela Muruzabal, M.^a Teresa.
Vocales: Cuesta Terán, Teresa.
Cruz Cruz, Teresa.
Torralba Arranz, Amalia.
Sin designar.

(2828) C.A.P. Área 5:

Presidente: Lorente Almenara, Jesús M.
Vocales: Vico Barranco, M.^a Jesús.
Pérez Gabarda, M.^a Eugenia.
Dolores Herrero, Marcos.
Sin designar.

(2829) C.A.P. Área 4:

Presidente: Carrillo Arias, Fernando.
Vocales: Ñesta García, Antonio.
Bermejo Vicedo, Teresa.
Gómez Juanes, Vicente.
Sin designar.

(2831) C.A.P. Área 7:

Presidente: Morón Merchante, Javier.
Vocales: Guilló Izquierdo, M.^a Jesús.
Ambit Ávila, M.^a Isabel.
Arias Fernández, Lourdes.
Sin designar.

(2832) C.A.P. Área 11:

Presidenta: Zuzuárregui Gironés, María Soledad.
Vocales: Rodríguez Álvarez, Alfonso.
Carazo García, Mar.
Moral González, Tomas del.
Sin designar.

(2833) C.A.P. Área 10:

Presidenta: Sánchez Aznar, Paz.
Vocales: Ruiz Salas, M.^a Ángeles.
Castaño Escudero, Asunción.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar correctamente la instancia de petición de plazas de la fase de provisión del proceso de consolidación de empleo de las categorías correspondientes al grupo A

Instancia de petición de plaza

A) Datos de la convocatoria.

Se hará constar el código de la categoría a la que se concursa, escribiéndose el nombre completo en la casilla correspondiente. Los códigos de las categorías figuran en el Anexo II de esta Orden por la que se inicia la fase de provisión de la categoría correspondiente.

Se hará constar si ha participado en otra categoría y/o especialidad, detallándose en cuál.

B) Datos personales.

Identifican al concursante, debiendo cumplimentarse cuidadosamente sin omitir ninguno de los datos pedidos.

C) Situación desde la que concursa.

Define los aspectos administrativos y profesionales del concursante.

Las situaciones administrativas desde las que se puede concursar son:

1. Expectativa de destino: Ponga una X en la casilla correspondiente, y a continuación el número y fecha del B.O.E. por el que se le declara en esta situación.

2. Activo: Ponga una X en la casilla correspondiente y a continuación la fecha por este orden, día, mes y año del último nombramiento.

3. Reingreso provisional: Ponga una X en la casilla correspondiente y a continuación la fecha, por este orden, día, mes y año de la Resolución que le concedió el reingreso provisional.

4. Excedencia voluntaria: Ponga una X en la casilla correspondiente, y a continuación la fecha, por este orden, día, mes y año de la Resolución que le concedió la excedencia.

5. Excedencia por incompatibilidad: Ponga una X en la casilla correspondiente, y a continuación, la fecha, por este orden, día, mes y año de la Resolución que concedió la excedencia por incompatibilidad.

6. Excedencia con reserva de plaza: Ponga una X en la casilla correspondiente, y a continuación, la fecha por este orden, día, mes y año, en la que fue concedida dicha excedencia.

Si el concursante participa desde la situación de expectativa de destino escribirá en el espacio correspondiente, el nombre del Centro en el que actualmente presta servicios en la categoría si se trata de Institución Sanitaria de la Seguridad Social. En la casilla correspondiente a Código de Centro, escribirá los dígitos correspondientes al Centro donde presta servicios, según consta en Anexo A de estas Instrucciones, seguido de los dígitos correspondientes a su categoría.

Si el concursante participa desde la situación de activo o reingreso provisional escribirá el nombre del Centro donde actualmente tiene su plaza. En la casilla correspondiente a Código de Centro escribirá los dígitos que corresponden al Centro donde tiene su plaza seguido de los dígitos asignados a su categoría (que figuran, respectivamente, en el Anexo A de las presentes instrucciones y en el Anexo II de esta orden por la que se inicia la fase de provisión de la categoría correspondiente).

Si el concursante participa desde la situación de excedencia con Reserva de plaza, en el espacio correspondiente escribirá el nombre del Centro donde tiene su reserva de plaza. En la casilla correspondiente a Código del Centro escribirá los dígitos del Centro donde tiene su reserva de plaza, seguido de los dígitos correspondiente a su categoría (que figuran, respectivamente, en el Anexo A de las presentes instrucciones y en el Anexo II de esta orden por la que se inicia la fase de provisión de la categoría correspondiente).

Si el concursante participa desde excedencia voluntaria o desde excedencia por incompatibilidad en el espacio correspondiente escribirá excedencia y en la casilla correspondiente al código de centro escribirá cuatro ceros: «0000», seguidos de los dígitos correspondientes a su categoría (que figuran, respectivamente, en el Anexo A de las presentes instrucciones y en el Anexo II de esta orden por la que se inicia la fase de provisión de la categoría correspondiente).

Si el concursante participa desde Comunidades Autónomas con transferencias anteriores a 1 de Enero de 2002, escribirá el nombre del Centro en el espacio correspondiente y en la casilla del código del Centro, los cuatro dígitos asignados a las Comunidades Autónomas que aparecen en el Anexo B de las presentes instrucciones seguido de los dígitos de la categoría.

En el espacio reservado para la Administración, el concursante no debe escribir nada.

Codificación de plazas

Consta de cuatro columnas en las que se relacionará los Centros solicitados por orden de preferencia, con independencia del Centro de Gestión donde posteriormente se realicen las entrevistas. Se empezará por la primera columna, de arriba abajo, continuando por la segunda, y así sucesivamente.

Cada plaza solicitada se codificará haciendo constar el código del Centro que figura en el Anexo A de estas Instrucciones, seguido del código de la categoría correspondiente.

Asimismo, los propietarios que participen voluntariamente en esta Fase de Provisión podrán consignar cualquier otro código que resulte de su interés y que pueda quedar vacante como consecuencia de la Resolución de esta fase. En el Anexo A de las presentes instrucciones figura la relación de los centros con sus respectivos códigos.

**ANEXO "A" DE LAS INSTRUCCIONES
CODIGOS Y CENTROS**

CODIGO	CENTRO	CODIGO	CENTRO	CODIGO	CENTRO	CODIGO	CENTRO
1601	HOSP. GRAL. SAN JORGE-HUESCA	5171	HOSPITAL CRUZ ROJA CEUTA	5171	HOSPITAL CRUZ ROJA CEUTA	5171	HOSPITAL CRUZ ROJA CEUTA
160 J	HOSPITAL DE BARASTRO	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
160 L	HOSPITAL LOSPO POLUNIO	CEUTA		CEUTA		CEUTA	
160 M	HOSPITAL DE ALCANIZ	0607	HOSPITAL D. BENITO-VILLANUEVA	0607	HOSPITAL D. BENITO-VILLANUEVA	0607	HOSPITAL D. BENITO-VILLANUEVA
160 F	HOSP. UNIV. MIGUEL SERVET	0612	A.PRIMARIA AREA DON BENITO	0612	A.PRIMARIA AREA DON BENITO	0612	A.PRIMARIA AREA DON BENITO
160 G	HOSP. GERALTRUCIO SAN JORGE	0610	HOSPITAL DE MERIDA	0610	HOSPITAL DE MERIDA	0610	HOSPITAL DE MERIDA
160 E	HOSP. ERIBERT LUCHI MARTIHALAI AYUD	0609	A.PRIMARIA AREA MERIDA	0609	A.PRIMARIA AREA MERIDA	0609	A.PRIMARIA AREA MERIDA
160 B	HOSPITAL CLINICO UNIV. LOGANO BLESA	0618	C.H. DE LLERENA	0618	C.H. DE LLERENA	0618	C.H. DE LLERENA
160 H	A.P. SECT. OR. HIESCA	0617	A.PRIMARIA AREA LLERENA-ZAFRA	0617	A.PRIMARIA AREA LLERENA-ZAFRA	0617	A.PRIMARIA AREA LLERENA-ZAFRA
160 X	A.P. SECT. OR. BARASTRO	0619	HOSPITAL INFANTA CRISTINA	0619	HOSPITAL INFANTA CRISTINA	0619	HOSPITAL INFANTA CRISTINA
160 K	A.P. SECT. OR. TERUEL	0611	A.PRIMARIA AREA BADAJOZ	0611	A.PRIMARIA AREA BADAJOZ	0611	A.PRIMARIA AREA BADAJOZ
160 Y	A.P. SECT. OR. ALCANIZ	1001	C.H. CACERES	1001	C.H. CACERES	1001	C.H. CACERES
160 Z	A.P. SECT. OR. ZARAGOZA I	1005	A.PRIMARIA AREA CACERES	1005	A.PRIMARIA AREA CACERES	1005	A.PRIMARIA AREA CACERES
160 A	A.P. SECT. OR. ZARAGOZA II	1003	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO	1003	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO	1003	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
160 B	A.P. SECT. OR. ZARAGOZA III	1006	A.PRIMARIA AREA PLASENCIA	1006	A.PRIMARIA AREA PLASENCIA	1006	A.PRIMARIA AREA PLASENCIA
160 W	A.P. SECT. OR. CALATAYUD	1009	HOSPITAL CAMPO ARANUELO	1009	HOSPITAL CAMPO ARANUELO	1009	HOSPITAL CAMPO ARANUELO
ARAGON		1008	A.PRIMARIA AREA NAVAMORAL	1008	A.PRIMARIA AREA NAVAMORAL	1008	A.PRIMARIA AREA NAVAMORAL
3301	C.H. CENTRAL ASTURIAS	1010	HOSPITAL CIUDAD DE CORIA	1010	HOSPITAL CIUDAD DE CORIA	1010	HOSPITAL CIUDAD DE CORIA
3306	HOSPITAL ALVAREZ BUTLLA	1011	A.PRIMARIA AREA CORIA	1011	A.PRIMARIA AREA CORIA	1011	A.PRIMARIA AREA CORIA
3307	HOSPITAL DE CABURGIES	EXTREMADURA		EXTREMADURA		EXTREMADURA	
3308	HOSPITAL SAN AGUSTIN	2801	C.H. SAN MILLAN	2801	C.H. SAN MILLAN	2801	C.H. SAN MILLAN
3310	HOSPITAL VALLE DEL MOLIN	2804	061	2804	061	2804	061
3323	HOSPITAL CARMEN SEV. OCHOA	2803	C.A.P. DE LA ROJA	2803	C.A.P. DE LA ROJA	2803	C.A.P. DE LA ROJA
3324	HOSPITAL DE JARRO	LA RIOJA		LA RIOJA		LA RIOJA	
3319	061 DE ASTURIAS	2803	H. UNIVERSITARIO LA PAZ	2803	H. UNIVERSITARIO LA PAZ	2803	H. UNIVERSITARIO LA PAZ
3312	C.A.P. DE OVIEDO	2808	HOSPITAL 12 DE OCTUBRE	2808	HOSPITAL 12 DE OCTUBRE	2808	HOSPITAL 12 DE OCTUBRE
3313	C.A.P. DE AVILES	2814	CLINICA DEL TRABAJO	2814	CLINICA DEL TRABAJO	2814	CLINICA DEL TRABAJO
3314	C.A.P. DE GIJON	2819	HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE	2819	HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE	2819	HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE
3315	C.A.P. LA REINA GEMALGRO	2821	HOSPITAL DE LA FUENFRIA	2821	HOSPITAL DE LA FUENFRIA	2821	HOSPITAL DE LA FUENFRIA
3317	C.A.P. DE HERBES	2843	HOSPITAL RAMON Y CAJAL	2843	HOSPITAL RAMON Y CAJAL	2843	HOSPITAL RAMON Y CAJAL
3318	C.A.P. DE ARRIONDIS	2846	H. UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO	2846	H. UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO	2846	H. UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO
ASTURIAS		2852	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE	2852	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE	2852	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE
0701	C.H. SONDURETA	2855	HOSPITAL SEVERO OCHOA	2855	HOSPITAL SEVERO OCHOA	2855	HOSPITAL SEVERO OCHOA
0706	HOSPITAL VERDE DEL TORO	2857	HOSPITAL UNIVERSITARIO PPE. DE ASTURIAS	2857	HOSPITAL UNIVERSITARIO PPE. DE ASTURIAS	2857	HOSPITAL UNIVERSITARIO PPE. DE ASTURIAS
0711	061 DE BALEARES	2858	HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA CRISTINA	2858	HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA CRISTINA	2858	HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA CRISTINA
0708	C.A.P. DE MENORCA	2870	HOSPITAL CARLOS III	2870	HOSPITAL CARLOS III	2870	HOSPITAL CARLOS III
0709	C.A.P. DE MAJORCA	2871	H. INFANTIL UNIVERSITARIO DEL NIÑO JESUS	2871	H. INFANTIL UNIVERSITARIO DEL NIÑO JESUS	2871	H. INFANTIL UNIVERSITARIO DEL NIÑO JESUS
0710	C.A.P. DE BIZAFORMENTERA	2872	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA	2872	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA	2872	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA
BALEARES		2873	HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA	2873	HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA	2873	HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA
3603	C.H. III DE VALENTIA	2874	COMPLEJO UNIVERSITARIO DE SAN CARLOS	2874	COMPLEJO UNIVERSITARIO DE SAN CARLOS	2874	COMPLEJO UNIVERSITARIO DE SAN CARLOS
3605	HOSPITAL DE LARDO	2822	061 DE MADRID	2822	061 DE MADRID	2822	061 DE MADRID
3607	HOSPITAL DE SERRALLANA	2823	C.A.P. AREA 1	2823	C.A.P. AREA 1	2823	C.A.P. AREA 1
3608	061 DE CANTABRIA	2835	C.A.P. AREA 2	2835	C.A.P. AREA 2	2835	C.A.P. AREA 2
3601	C.A.P. DE SANTANDER	2829	C.A.P. AREA 3	2829	C.A.P. AREA 3	2829	C.A.P. AREA 3
3606	C.A.P. DE TORRELAVEGA	2828	C.A.P. AREA 4	2828	C.A.P. AREA 4	2828	C.A.P. AREA 4
CANTABRIA		2827	C.A.P. AREA 5	2827	C.A.P. AREA 5	2827	C.A.P. AREA 5
		2826	C.A.P. AREA 6	2826	C.A.P. AREA 6	2826	C.A.P. AREA 6
		2831	C.A.P. AREA 7	2831	C.A.P. AREA 7	2831	C.A.P. AREA 7
		2836	C.A.P. AREA 8	2836	C.A.P. AREA 8	2836	C.A.P. AREA 8
		2838	C.A.P. AREA 9	2838	C.A.P. AREA 9	2838	C.A.P. AREA 9
		2833	C.A.P. AREA 10	2833	C.A.P. AREA 10	2833	C.A.P. AREA 10
		2832	C.A.P. AREA 11	2832	C.A.P. AREA 11	2832	C.A.P. AREA 11
		MADRID		MADRID		MADRID	

ANEXO «B» DE LAS INSTRUCCIONES

Comunidad Autónoma	Código
Andalucía	0010
Islas Canarias	0020
Cataluña	0030
Galicia	0040
Navarra	0050
País Valenciano	0060
País Vasco	0070

4769

ORDEN SCO/709/2005, de 3 de marzo, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Ingenieros Superiores de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 4 de diciembre (B.O.E. del 10 de enero), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Ingenieros Superiores, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario de esta especialidad y declarados en expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, este Ministerio según lo previsto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, dispone:

Iniciar, conforme a la base duodécima de la Orden de 4 de diciembre (BOE del 10), la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para las plazas de Ingenieros Superiores, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera. Normas generales.—La fase de provisión se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre.

Esta fase de provisión constará de la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los aspirantes y de la valoración de méritos relativos a servicios prestados, actividad científica e investigadora e impartición de docencia postgraduada, referidos al día de publicación de esta Orden que inicia la fase de provisión en el Boletín Oficial del Estado. La valoración se realizará conforme al baremo que se publica como Anexo I de esta Orden.

Segunda. Plazas.—Aprobar, previo informe favorable de la Comisión de Desarrollo y Seguimiento prevista en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 16/2001, las plazas que se ofrecen y que se indican en el Anexo II de esta Orden.

Tercera. Comisiones Delegadas.—De conformidad con lo previsto en el art. 12 de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre de 2001 y con la base decimoquinta de la Orden de convocatoria, se designa a los miembros de las Comisiones Delegadas del Tribunal Central que realizarán y evaluarán la entrevista y que figuran en el Anexo III de esta Orden.

Cuarta. Participación obligatoria.—Están obligados a participar en esta fase de provisión, conforme a lo previsto en la base decimotercera de la convocatoria.

a) El personal que como consecuencia del proceso de consolidación de empleo haya sido declarado por Orden de 9 de julio de 2004 (BOE del 20), personal estatutario en expectativa de destino en la categoría de Ingenieros Superiores.

El personal que se encuentre en esta situación y no participe en esta fase de provisión se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

La base undécima de la convocatoria establece que quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola de ellas. Por ello, se entenderá que quienes participen en la presente fase de provisión optan por mante-

ner su participación exclusivamente en la fase de provisión que la presente Orden inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reintegro provisional en Centros sanitarios del extinguido Insalud en la categoría de Ingenieros Superiores deberá participar solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reintegro provisional.

Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase de provisión habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría, modalidad y área de salud, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reintegrado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su especialidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

Quinta. Participación voluntaria.—Podrán participar voluntariamente los siguientes candidatos.

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría de Ingenieros Superiores, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros sanitarios de la Seguridad Social, sea cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquellos dependen y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la situación en que se encuentre.

El personal que participe voluntariamente en esta fase de provisión, deberá hacerlo desde el momento en que esta fase se inicie, consignando en la instancia los centros donde opta a realizar la entrevista, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo II, así como cualquier otro que resulte de su interés y que pudiera quedar vacante como consecuencia de la resolución de la esta fase de provisión.

Sexta. Solicitudes.—Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo que será facilitado en los Servicios de Salud, en las Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

Las solicitudes de participación se presentarán en los Registros de cualquiera de las instituciones señaladas anteriormente, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día de plazo resultara inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El incumplimiento de lo previsto anteriormente, determinará la exclusión del aspirante. Durante el plazo de presentación de solicitudes, los participantes podrán retirar o modificar su solicitud con la presentación de una nueva, que anulará totalmente la anterior.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ni su modificación ni la presentación de nuevos documentos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán al Ministerio de Sanidad y Consumo, Subsecretaría de Sanidad y Consumo, Proceso de Consolidación de Empleo. Alcalá, 56. 28071 Madrid.

Séptima. Cumplimentación de solicitudes.—Los concursantes deben consignar en la instancia los centros donde optan a realizar la entrevista, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo II de esta Orden.

Con independencia de que en dicha instancia se consigne más de un Centro de Gestión, sólo podrán concurrir a la entrevista en uno de ellos. En caso de no presentarse a la realización de la misma, o de concurrir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo, en el caso del personal procedente de la fase de selección, su situación de personal estatutario en expectativa de destino.